



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2015 15

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 25
 - Apoyo a personas con discapacidad.
 - Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
 - Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
 - Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
 - Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
 - Programa de ayuda para unidades habitacionales.

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan 52
 - Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"
 - Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
- Programa Social “Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2015 103

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 133
 - Ayudas Especiales GAM
 - TenGAMos Calidad de Vida
 - HaGAMos la Tarea Juntos
 - Grupos Vulnerables
 - HaGAMos Estudiantes de Excelencia
 - SiGAMos Apoyando tu Educación
 - MejorGAMdo tu Casa
 - HaGAMos Unidad
 - GAM Ve por Ti
 - HaGAMos Oficio
 - JuvenGAM

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 192
 - Deporte Competitivo y Comunitario
 - Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los Cendis, son de Iztapalapa”
 - Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
 - Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
 - Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)
 - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
 - Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 230
 - Apoyo para niños de primaria;
 - Apoyo para niños de secundaria;
 - Apoyo para jóvenes;
 - Apoyo para mujeres;
 - Apoyo para personas con discapacidad;
 - Apoyo para adultos mayores;
 - Seguridad alimentaria;
 - Apoyo invernal;
 - Salud visual;
 - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

Aviso

295

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa con fundamento en el Art. 10 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Arts. 122 Fracción V, 122 Bis Fracción IX inciso E y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base a sus Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2015, se expide el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO
2. ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “LAS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENDIS, SON DE IZTAPALAPA”
3. TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA
4. MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA
5. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)
6. PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI)
7. PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN”

ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa”

INTRODUCCION**a) Antecedentes**

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo infantil (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa” impulsa el desarrollo de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a través de un menú nutricional que combata la desnutrición y sobre todo el sobre peso y la obesidad infantil; adicionalmente debido al horario de servicio, se apoya a las madres trabajadoras que requieren la atención durante una jornada ampliada.

Los Centros de Desarrollo Infantil, se estima que han brindado atención a la población infantil de la demarcación cuando menos desde hace 40 años, anteriormente conocidos como Guarderías, el concepto actualmente ha sido rebasado dado la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos 10 años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo, también conocidos como Estancias Infantiles ya que las jornadas de permanencia son largas, cubriendo en ocasiones más de 8 hrs.

El programa reconoce a las niñas y niños inscritos en los CENDIS Delegacionales como sujetos de derechos, al ser la dotación de alimentos que se les brindan universal, ciudadana y no contributiva.

Estimaciones del Instituto Nacional de Nutrición ubican a la demarcación dentro de las tres Delegaciones con los índices de desnutrición más alta entre la población infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), uno de cada 10 niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en desarrollo de otros padecimientos como la anemia en los niños. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños de 6 a 11 meses consume alimentos nutritivos (ricos en Fe) y 6 de cada 10 consumen una alimentación con una frecuencia mínima.

Simultáneamente, los últimos datos de la encuesta sobre obesidad señalan que el 35% de los niños padecen sobrepeso, así como el 33% de los adolescentes. Y en el caso de los adultos, las mujeres ocupan el mayor porcentaje con un 73%.

El desarrollo y crecimiento de los niños lo podemos atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario), distribuidos de la siguiente manera: 15% de Proteínas, 30% de Lípidos y 55% de Hidratos de Carbono. Basados de las recomendaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médica y de la Nutrición “Salvador Zuvirán”

Este programa adquiere gran relevancia dado la limitada oferta de espacios educativos oficiales para niños y niñas menores de 6 años, que ofrezcan una ayuda alimentaria consistente en proporcionar una ración diaria de desayuno y comida. La información de gabinete señala que el promedio en los últimos 6 años de desayunos y comidas en conjunto se ubican alrededor de 784,000 servicios; para 2015 el pronóstico se estima de alrededor de 735,000.

b) Alineación Programática.

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa” se alinea al EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO del Programa General de Desarrollo del distrito Federal 2013-2018; lo anterior de acuerdo a la línea de acción que vincula las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación incluida en la Meta 2 que señala Disminuir los índices de

desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal, lo anterior se contempla en el Objetivo 1 del Área de Oportunidad 6 que hace mención a Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico del Programa

El Programa tiene como estrategia prioritaria atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia con el requerimiento de cuidado infantil durante la jornada laboral y que este servicio además de que atienda, vigile, brinde educación inicial y preescolar; esté al pendiente de la nutrición de sus hijos.

Con base en información del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la delegación cuenta con una población de un millón ochocientos quince mil habitantes de los cuales las niñas y niños de cero a cinco años que asisten a la escuela se ubica alrededor de ciento setenta y seis mil menores; cabe aclarar que no todos tienen acceso al servicio de alimentación en el centro educativo al que asiste.

En este marco el menú nutricional está orientado a atender los problemas de desnutrición de los menores y con ello, a prevenir el sobrepeso y obesidad que se registra en la población infantil de la delegación Iztapalapa; con base a un muestreo realizado por las áreas de nutrición y médica asignadas a los Centros de Desarrollo Infantil, donde se consideraron la población total de CENDIS Delegacionales tomando su situación geográfica a partir de las territoriales con las que cuenta la Delegación Iztapalapa. Dentro de la territorial de Santa Catarina se incluyeron los CENDIS Paraje Zacatepec, Pastorcito de Oaxaca y Santa María Aztahuacan con Apolocalco y Yunuen.

En la Territorial San Lorenzo Tezonco los CENDIS de San Lorenzo Tezonco y Benito Juárez con Jardín San Lorenzo Tezonco, finalmente en la territorial Aculco los CENDIS Lucrecia Toriz e Ignacio Zaragoza con Gusanito Feliz.

Lo anterior se desarrolló mediante un estudio retrospectivo, comparativo a 2 años. Evaluando el estado nutricional de los menores incluidos en el estudio mediante:

- El registro de peso y talla reportados en las constancias de salud entregadas cada ciclo escolar por los padres de familia al momento de la inscripción.
- Cálculo de IMC, peso/edad, peso/talla y talla/peso a partir de dichos datos
- Realizar un comparativo final de los resultados calculados.

Ilustrativamente, en una de las conclusiones de la Territorial Aculco se advierte que el peso que tenían en el año 2012, eran propensas a la desnutrición leve, pero en el año 2013 lograron tener un incremento del 13.1% que las llevó a estar dentro de los límites del rango de normalidad.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación: Iztapalapa

Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Promoción de Desarrollo Humano

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo Educativo

OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Promover el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, consolidando la atención integral y la generación de oportunidades de manera equitativa para niños y niñas inscritos en los CENDIS Delegacionales recibiendo una alimentación que contribuya a su pleno desarrollo.

OBJETIVO ESPECIFICO

En este marco se desarrollará este programa con el objetivo de contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario) durante su estancia en los centros.

METAS FÍSICAS

De acuerdo con el calendario escolar diariamente se ofrecerá un menú nutricional a hasta 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa y que cuentan con la infraestructura adecuada para dar este servicio.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente ejercicio fiscal 2015 se cuenta con un presupuesto de hasta \$11, 000, 000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida 4419, que serán destinados al pago de la alimentación de niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

Serán beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, los niños y niñas que se encuentren inscritos como alumnos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales durante el ejercicio fiscal 2015.

En todos los formatos para solicitar la inscripción a este programa se incluye la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales*, el cual tiene su fundamento en NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2009. ARTÍCULO, 12, FRACCIÓN III Y 12 BIS 1, FRACCIÓN II. Cuya finalidad es RECABAR INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA y podrán ser transmitidos a CDHDF, LA CGDF, A LA CMHALDF, AL INFODF y órganos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción en los CENDI. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el titular de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama Núm. 63 Esq. Ayuntamiento Barrio San Lucas c.p. 09000 tel 54 45 10 53. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La Coordinación de Desarrollo Educativo difundirá el apoyo de alimentación en los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa, los requisitos de inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil además se darán a conocer en el portal de Internet de la Delegación Iztapalapa. www.iztapalapa.gob.mx

Los datos personales de los beneficiarios de este programa se rigen por lo establecido en las Leyes de transparencia y acceso a la información pública y a la protección de datos personales del Distrito Federal, por lo que todos los formatos llevan impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Acceso

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Iztapalapa tendrán acceso al Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio fiscal 2015.

El padrón de beneficiarios será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios.

La trabajadora social del CENDI será la responsable de recibir, integrar y validar el expediente de cada niña o niño y dará conocimientos de estos a la directora del plantel, ambas firmarán el expediente. La prestación del servicio estará sujeta a la capacidad de aforo de cada plantel y que se cubran los requisitos de inscripción establecidos, en tiempo y forma.

Para el proceso de inscripción y reinscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes.

I. Acta de nacimiento del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).

II. CURP del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejado).

III. Cuatro fotografías del menor, tamaño infantil (color o en blanco y negro).

IV. Cartilla de vacunación del menor, actualizada, original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).

V. Cuatro fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) de la(s) persona(s) autorizada(s) por la madre para recoger al menor, quienes deberán ser mayores de 18 años.

VI. Entrevista inicial con el padre, madre o tutor del menor con las áreas médica, trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía, trabajo social y área médica (además de los estudios que la Coordinación determine).

VII. Para el caso de ser padre o madre trabajadora se les solicitará el último recibo de pago en original y copia (se devolverá el original una vez cotejado). A falta del documento referido, se le requerirá Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que se haga constar dicha situación;

VIII. Resultado de los análisis clínicos del menor que se citan enseguida, los cuales deberán ser entregados al médico del CENDI o Trabajadora Social para su correspondiente trámite y en su oportunidad anexar dicha información al expediente de la Coordinación y Dirección del plantel educativo.

A. Biometría Hemática.

- B. Grupo Sanguíneo, R.H.
- C. Exudado Faríngeo.
- D. General de orina.
- E. Coproparasitoscópico en serie de tres.
- IX. Dos Fólder tamaño oficio.

La documentación a que se refiere los incisos anteriores deberá ser legítima, siendo causa de baja del menor, la contravención a ésta norma.

Cabe mencionar que estos requisitos también se encuentran publicados y visibles en los 30 planteles.

Una vez inscrito el menor y atendiendo el interés superior del niño la madre, padre o tutor firmara de conocimiento y conformidad los siguientes documentos.

- a) Firma de conocimiento del contenido de los Lineamientos de los CENDI Delegacionales.
- b) Solicitud de autorización de traslado del menor y atención en caso de accidente o enfermedad grave de la niña o el niño.

La inscripción e ingreso del menor se ajustará a los criterios de prioridad y orden, siendo estos:

- a) Menores que requieren la reinscripción en el Centro de Desarrollo Infantil, se prioriza a las madres que acrediten ser trabajadoras.
- b) Apertura de inscripciones a la población abierta hasta cubrir la capacidad instalada en cada sala.
- c) Una vez cubierta la capacidad instalada, sólo se podrá inscribir cuando se haya dado alguna baja en el plantel, sustituyéndose el lugar vacante.

Registro

El registro de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil se formulará preferentemente durante los meses de mayo y junio en cada uno de los CENDI, siendo la Trabajadora Social la responsable de la acción.

Operación

La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa será la responsable de elaborar la propuesta técnica de licitación de alimentos con base al manual de menús cíclicos semestrales.

La población de 2400 niños que asiste a los 26 Centros de Desarrollo Infantil acondicionados para elaborar alimentos, son beneficiarios del programa recibiendo dos raciones de alimentos (desayuno y comida) en los horarios de 09:00 a 10:00 horas para el desayuno y de 13:00 a 14:00 horas para la comida.

Supervisión y control

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano es la responsable del procedimiento de supervisión y control a través del área de nutrición en la operación del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, con la finalidad de asegurar los siguientes procedimientos:

- Licitación de alimentos con base al manual de menús.
- Elaboración y desarrollo del programa de menús para los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
- Integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley.
- Monitoreo trimestral del estado nutricional de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.
- Monitoreo diario del funcionamiento de las cocinas instaladas en cada uno de los 26 Centros Educativos.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- Procuraduría social del distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma manzana 112, lote 1178-A, primer piso. Delegación Iztapalapa Código Postal 09310, o a través del servicio público del Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56581111

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Centros de Desarrollo Infantil se ejercerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna

Una vez concluido el ejercicio fiscal la Coordinación de Desarrollo Educativo realizará una evaluación para analizar principalmente el funcionamiento correcto del programa y el cumplimiento de los objetivos, conforme a los lineamientos emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Evaluación Externa

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Objetivo	Meta	Indicador
Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros.	MO: Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100
	MR: Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar.	Elaborar fichas técnicas que midan el desarrollo de niñas y niños de nivel Preescolar alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, a través de curvas de desarrollo.

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros educativos.	Tasa de cobertura	(número de curvas de desarrollo evaluadas / número de curvas de desarrollo programadas)*100	Calidad	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de oportunidad	Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales.	Tasa de oportunidad	Eficacia	(número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar	Tasa de satisfacción	Calidad	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100	Porcentaje

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se promueve el compromiso participativo de la población beneficiada y se proporciona el espacio oportuno de comunicación para canalizar y atender las necesidades de las madres y padres trabajadores; la participación social en el de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se realizará a través de las Asociaciones de Padres de Familia y las Comisiones de Desayunos Escolares.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en su operación no se articula con otros programas.

PROGRAMA DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO

INTRODUCCIÓN:

Antecedentes

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 delegaciones y en Desarrollo Social las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional. En cuanto a Derechos Humanos se propicia su violación debido al alto índice demográfico (tercer lugar de las 16 delegaciones) y sus altos niveles de delincuencia (segundo lugar en el Distrito Federal). Por lo anterior se considera que este Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de la población Iztalapense, por lo que las líneas de acción y metas contempladas en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, en el rubro de desarrollo social se busca el perfeccionar y ampliar la cobertura de programas sociales y en salud se promocionará una vida sana con la práctica del deporte que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

El incremento en el número de usuarios y apoyos económicos del Programa de Deporte Competitivo y Comunitarios se puede constatar con los siguientes datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, correspondiente: inicia en el año 2010 con estímulos para 1000 atletas lo que se ha incrementado en este último Programa de 2015 para 1445 beneficiarios. En lo que se refiere a becas para 2010 fueron 331 y se incrementó en 715 becas para 2015, incluyendo becas a discapacitados que se otorgan desde el 2012. La cantidad

presupuestada para los estímulos económicos fue en 2009 de \$ 3,670,000.00; 2010 de \$1,037,603.00; 2011 \$ 2,070,000.00; 2012 \$ 3,055,782.00; 2013 \$ 2,500,000.00; 2014 \$ 4,000,000.00 y 2015 \$ 4,000,000.00.

Para tal efecto, se sigue considerando prioritario la necesidad del apoyo a los atletas, para incrementar en el Índice de Desarrollo Humano, crecer en desarrollo Social, mejorar en lo referente al respeto a los Derechos Humanos.

Alineación Programática

Entidad Responsable: Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

Eje 1.- Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 2: Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal,

Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de acción .- Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Diagnóstico

Iztapalapa es con respecto a otras demarcaciones de la Ciudad de México es una de las zonas de alta marginalidad y notables rezagos en la atención de las necesidades más elementales. La importancia de la ubicación de Iztapalapa se debe a que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste del país, generando mucha movilidad que se ve incrementada por su población de más de 1 millón 820 mil habitantes, según el INEGI, en 2010, por lo que su población representa el 21% de la Población total de la Ciudad de México.

Lo anterior repercute que Iztapalapa suele ubicarse en el segundo lugar a nivel Distrito Federal por sus altos índices delictivos, de sus 186 unidades territoriales casi el 60% fueron clasificadas por la Secretaría de Desarrollo Social como de Alta y Muy Alta Marginalidad, en salud se dispone solo el 14% de los recursos humanos de todas las unidades médicas de la Ciudad, donde según datos de la Secretaría de Salud, existe un médico por cada 2 mil 883 personas; en cuanto a los jóvenes, su acceso a la cultura y deporte tiene un rezago considerable; el PIB, según el Programa Delegacional en Iztapalapa es el tercero más bajo del Distrito Federal.

El deporte busca coadyuvar a que la inseguridad pública se vea rebasada al tener a la población ocupada física y mentalmente, los satisfactorios individuales y colectivos sean superados con apoyo del deporte competitivo y comunitario como es el estar sanos y prevenir enfermedades crónico degenerativas, así como la obesidad y el sobrepeso. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

En el Deporte Competitivo con los estímulos de \$ 500.00 y becas bimestrales anuales de \$ 6,000.00 y becas mensuales anuales por \$ 12,000.00, así como sus respectivos uniformes se busca apoyar a los deportistas a ejercitarse y dar sentido de competencia sana en la sociedad, beneficiando un aproximado de 2160 personas. Asimismo en Deporte Comunitario se busca beneficiar a los habitantes de Iztapalapa en su participación en carreras masivas con premios hasta por \$ 350,000.00, lo anterior como beneficio a aproximadamente 4500 participantes. Es importante mencionar que los niveles de promoción son en alto número para motivar a la población en general a activarse físicamente.

Este Programa de Trabajo se enlaza con los indicadores que se dan para su seguimiento con la Convocatoria para los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015 y su Reglamento General, emitidos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

De ahí que el presente Programa de Deporte Competitivo y Comunitario pretenda mejorar la calidad de vida física y mental de la los niños, jóvenes y deportistas discapacitados de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y lograr la integración comunitaria. Asimismo el presente Programa tiene su importancia en coadyuvar a disminuir los índices de deserción escolar que incide en la desocupación y adicciones.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1.-Delegación: Iztapalapa.
- 2.-Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.
- 3.-Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

4.-Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

1.- Objetivo General.

Beneficiar a 6660 personas en su participación en las competencias interdelegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. También en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo, en un número aproximado de 4500 participantes, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, para elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia deportiva, la recreación, así como la integración y convivencia comunitaria, asimismo apoyar económicamente a diversos deportistas de alto rendimiento, o quienes se encuentran en etapa de formación, los cuales participan en eventos magnos deportivos, con el fin de promover el deporte competitivo y por consecuencia motivando a la población a la práctica del deporte para contrarrestar las enfermedades físicas y mentales.

2.- Objetivos Específicos.

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares del Distrito Federal, así como en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo social de los deportistas destacados con capacidades diferentes, habitantes de la Delegación Iztapalapa.
- Promover el deporte comunitario en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.
- Coadyuvar a una mejor salud física para el cumplimiento de los elementos de seguridad social.
- Apoyar a un mejor desarrollo social de la población al permitir la participación en el Programa de atletas con discapacidad, así como niños, jóvenes y población en general sin discriminación.

3.-Alcances.

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, es un instrumento del Gobierno de Iztapalapa para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que conforman el representativo Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así mismo a todos aquellos atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas en etapas distrital, nacional e internacional, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiada será de 6660 personas que recibirán un pago único de estímulo por participar en los juegos interdelegacionales, apoyo a atletas, entrenadores y auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Asimismo a atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos. Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo. Así como a los ganadores del 1º, 2º., y 3º lugar de las categorías, juvenil, libre, máster, veterano y veterano plus de la Carrera de la Mujer y la Carrera del Fuego Nuevo.

Los participantes de deporte competitivo, de los tres primeros lugares, se harán acreedores de uniforme y los corredores de medalla y camiseta distintiva.

III.- METAS FÍSICAS

Etapa Delegacional de Competencia.

Otorgar un Estímulo Económico por única vez de \$500.00 (quinientos pesos 00/M.N.) para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas, entrenadores y auxiliares por disciplina que obtengan durante el ejercicio fiscal 2015 la representación en el proceso selectivo delegacional, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal: En el caso de deportes de conjunto se entregará un estímulo económico únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Etapa distrital de competencia.

Entregar una beca bimestral por 6 bimestres para el presente ejercicio y hasta a 500 atletas, entrenadores y auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015. En el caso de deportes de conjunto se entregará una beca bimestral únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa distrital	Beca bimestral	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 3,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 2,700.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 2,400.00

Etapa nacional de competencia.

Entregar una beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta a 200 atletas y entrenadores que obtuvieron el 1°, 2° ó 3° lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos 2015. En el caso de equipos se entregará una beca mensual únicamente a un entrenador, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa nacional	Beca mensual	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 6,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 5,400.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 4,800.00

Ningún atleta podrá contar al mismo tiempo con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y una beca mensual correspondiente a la etapa nacional, por lo que el atleta que cuente con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y resulte acreedor de una beca mensual en la etapa nacional deberá renunciar, al poder obtener el beneficio contemplado para la etapa nacional.

Beca a atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa.

Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1°, 2° o 3° lugar, en el periodo 2015, en competencias de nivel nacional e internacional como son: juegos paralímpicos, campeonato mundial de la especialidad, juegos parapanamericanos, campeonato parapanamericanos de primera fuerza de la especialidad, campeonato nacional de primera fuerza o juegos mundiales IWAS (Federación internacional de deporte en silla de ruedas y de amputados) o alguna otra competencia de nivel nacional e internacional avalada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), recibirán una beca mensual de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, la cual se entregara en una sola exhibición. A los atletas con discapacidad que hayan recibido beca en el 2013 y 2014 no podrán ser beneficiarios en el 2015 y en años posteriores.

Apoyo de vestuario deportivo.

Otorgar un uniforme deportivo de la institución para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas y entrenadores que obtengan la representatividad en los Juegos Selectivos Delegacionales, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal y atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Eventos deportivos masivos.

Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de \$ 130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos entre las ganadoras absolutas y de los 3 primeros lugares de la "XIII Carrera de la Mujer, Iztapalapa, 2015" en base a las siguientes categorías:

Absoluta Foránea Femenil	
1°	7,500.00

General foráneas por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1°	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Absoluta Iztapalapense femenil	
1°	7,500.00

Iztalapapense por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1°	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00

Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de \$ 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos entre los ganadoras (es) absolutas (os) y de los 3 primeros lugares de la "XXIII Carrera del Fuego Nuevo, Iztapalapa, 2015" en base a las siguientes categorías:

Absolutos foráneos femenil y varonil	
1°	10,000.00

General foráneos por categoría femenil y varonil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Absoluto Iztapalapense femenil y varonil	
1°	10,000.00

Iztapalapense por categoría femenil y varonil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Así mismo de los premios obtenidos, se beneficiará a la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. con el descuento del 7% de los premios obtenidos para corredores nacionales y el descuento del 14% si hubiere ganadores extranjeros. Lo anterior por que la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. otorga el aval para realizar la carrera de acuerdo al artículo 45 inciso b del Reglamento del Estatuto de la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal, reconocido por la normatividad del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Tener la participación de 4,500 personas en los eventos masivos tradicionales (caminatas, carreras atléticas, activación física y "Zumba"), a quienes se les proveerá de un artículo distintivo del evento.

El impacto de la activación física de manera cualitativa se realizará entre la población iztapalense para que mida su capacidad funcional, en los espacios deportivos de la demarcación.

IV.- PROGRAMA PRESUPUESTAL.

1.- Monto de recursos asignados

Vertiente del Gasto 19. **Cultura, Esparcimiento y Deporte**

Finalidad 2 **Desarrollo Social**

Función 4 **Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales**

Sub-función 1. **Deporte y Recreación**

Acción Institucional 104 **Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M. N.), para el desarrollo del programa con cargo al capítulo 4000.

4.1.-Recurso que será utilizado para el otorgamiento de las ayudas y apoyos a deportistas conforme a la periodicidad establecida en el apartado III de las presentes reglas de operación.

4.2. Un Coordinador del Programa que contarán con un apoyo económico de \$20,000.00, dando un global anual de \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.3. Un Promotor del Programa que contarán con un apoyo económico de \$6,000.00 mensuales, dando un global anual de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Se elabora convocatoria y se coloca en el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delagacioniztapalapa). Se entrega a las diferentes asociaciones, clubes, ligas, escuelas del sector público y privado.

Asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA)

En los Centros Deportivos se colocan mantas, se reparten volantes y se hacen reuniones con las ligas deportivas, en los siguientes Centros Deportivos.

Centro Deportivo Cinturón Verde: Pintapan y Derechos Democráticos. Col. el Molino Cananea. Tel. 54451069

Gimnasio de Usos Múltiples G-2: Calle 55 entre Av. 8 y Av. 10 U. H: Santa Cruz Meyehualco. Tel. 56-93-57-85

Gimnasio Rebeca: Calle Oro esq. Colorines s/n Col. 2da. Ampliación Santiago Acahualtepec. Tel. 54451069

Gimnasio Pablo Garrido Lugo: corazón de la Súper manzana II de la U. H. Vicente Guerrero. Tel. 54451069

Centro Deportivo la Cascada: Calzada Ignacio Zaragoza n° 2300. Col. Lorenzo Xicotencatl. Tel. 57-45-78-72

Centro Deportivo la Purísima: Av. San Felipe de Jesús s/n entre Av. Hidalgo y Torres Quintero. Col. Barrio San Miguel. Tel. 59707367

Centro Deportivo Plaza de Jóvenes: Av. Zacatitlán Blanco s/n casi esq. Av. Tláhuac, Col. Pueblo San Lorenzo Tezonco. Tel. 58-59-05-13.

Centro Deportivo Parke-Elektra Ejidal 10: Guerra de Reforma s/n. Col. Leyes de Reforma. tel. 19-99-94-61.

Gimnasio Tierra Libertad. Calle Enrique Rambal s/n entre Pedro infante y Mario Moreno. Col. Ampliación Emiliano Zapata, Tel. 54451069

Centro Deportivo Parque Ecológico Cuitláhuac: Eje 6 sur s/n Col. Renovación. Tel. 26-08-56-08

Centro Deportivo Reforma Agraria: Av. Tláhuac km. 14.5. Pueblo San Andrés Tomatlán. Tel. 54451069

Centro Deportivo Santa Cruz Meyehualco: Calle 71 esq. Av. Ermita Iztapalapa. U. H. Santa Cruz Meyehualco. Tel. 56-90-14-52.

Centro Deportivo Santa Martha Acatitla: Cuauhtémoc, entre Francisco Sarabia e Independencia. Pueblo Santa Martha Acatitla. Tel. 54451069

Centro Deportivo San Lorenzo Tezonco: Desposorios s/n entre Clemente Orozco y Miguel Lerdo de Tejada. Barrio San Antonio. Tel. 54451069

Centro Deportivo los Reyes Culhuacán: Tetzpalquetzalzin, entre Cuitláhuac y Moctezuma. Col. Los Reyes Culhuacán, Tel. 54451069

Campo de Fútbol Americano “Jacinto Licea”: Av. Periférico Sur entre Eje 5 y eje 6 Sur. Col. Chinampac de Juárez. Tel. 54451069

Ciudad Deportiva Francisco I. Madero: Av. Telecomunicaciones esq. calle 3. Col. Ejército Constitucionalista. Tel. 57-73-38-23.

Centro Deportivo el Manto: Calle Mafafa y Aloe. Colonia el Manto. Tel. 54451069

Centro Deportivo San Andrés Tetepilco: Calle San Andrés esquina Andrés Molina. Colonia San Andrés Tetepilco. tel.52431155

Centro Deportivo Salvador Allende: Av. Antonio Díaz Soto y Gama s/n. Vicente Guerrero. Tel. 15462650

Centro Deportivo Extremo: Calle 18 y Calle Esperanza. Col. José López Portillo. Tel. 54451069

Así mismo en la **Coordinación de Desarrollo del Deporte de la Delegación Iztapalapa**, Aldama n° 63, esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, cerca estación metro Iztapalapa línea 8. **Tel. 54-45-10-69**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional

Podrán ser beneficiarios del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 los deportistas que residen y/o practiquen su actividad deportiva dentro de la Delegación Iztapalapa y que representen a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales y ganadoras (es) de las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo 2015.

El programa va enfocado a todos los atletas de alto rendimiento, esto incluye a deportistas con debilidad visual, síndrome de Down, incapacidad intelectual, capacidades diferentes, todos estos deberán entregar la memoria técnica con los resultados de cada una de las competencias en las cuales participen, a la Coordinación de Desarrollo del Deporte junto con un certificado médico expedido por una institución oficial del sector salud, acompañados de los documentos personales que más adelante se mencionan.

Requisitos de acceso

El atleta acreedor a un estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y ganadores de las carreras, deberá de presentar en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial de la escuela, si es menor de edad.
3. Comprobante de domicilio.
4. Credencial de elector del padre, madre o tutor.

5. CURP del atleta.

Procedimiento de acceso

Conforme a los Artículos 9 y 13, de la Ley de Protección de Datos de Personales del Distrito Federal, La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerán las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

En el caso de destacados atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional, además de presentar la documentación anteriormente señalada, deberán de presentar original y copia de documento oficial que de constancia de su participación en la competencia respectiva y del lugar obtenido.

Los corredoras (es) que participen en las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo y que no obtengan premios económicos, deberán llenar cedula de inscripción para recibir una playera y una medalla distintiva al evento, la cual deberá anexar la credencial de elector, conforme a la convocatoria.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte determinará la procedencia o la no procedencia del otorgamiento del apoyo económico, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

En el caso de que existiera una afluencia mayor de ganadores con relación al presupuesto asignado se realizará un consenso con los entrenadores para entregar los apoyos a quienes tengan mayor ranking histórico.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte entregará a los entrenadores de cada disciplina al finalizar la revisión de los expedientes un listado con los nombres de los atletas que resulten ganadores del apoyo, posteriormente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito el padrón de beneficiarios.

Para la celebración de eventos de deporte masivo a los participantes se les proveerá de un artículo distintivo del evento, el cual estará sujeto al número de deportistas indicado en las respectivas convocatorias, para lo cual se tendrán que registrar en una lista de beneficiarios proporcionando sus datos personales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden de solicitud de ingreso al programa.

A los atletas, entrenadores y diferentes asociaciones deportivas se les entregará el apoyo económico, por la Delegación Iztapalapa y tiene vigencia de un año fiscal y que se entregara en base a los logros obtenidos en el ciclo deportivo vigente, por lo que al entregar el estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y la premiación a las o los ganadores de las carreras se concluirá el programa. para cualquier duda sobre el programa deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Deporte Competitivo

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional.

La convocatoria pública para la incorporación al Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, estará dirigida a:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.

- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales, y
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte notificará a los atletas su incorporación al Programa de Deporte Competitivo, Comunitario 2015 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de notificar a los deportistas aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo económico.

Deporte Comunitario

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Coordinar los eventos de deporte comunitario celebrados en el marco del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015.
- Difundir la celebración de los eventos de deporte comunitario, las fechas, horarios y lugar donde se llevarán a cabo, y dará a conocer los requisitos para participar, así como las fechas, horarios y lugar de inscripción, asimismo la información se encontrará en el portal de la Delegación y en la Gaceta Oficial de Distrito Federal
- Señalar a los beneficiarios las fechas, horarios y lugar en donde se les entregará el artículo distintivo del evento (medalla, playera y/o diadema) y coordinará la entrega de los mismos.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2015 de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley y Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se informa que todos los trámites que emanen de estas reglas de operación serán totalmente gratuitos.

Supervisión y control

Se solicitará a las diferentes asociaciones deportivas informe de cada torneo distrital, para dar seguimiento a cada uno de los atletas Iztapalapenses, para lo cual se les pide la memoria técnica con las graficas de resultados.

Las unidades administrativas encargadas de realizar la supervisión y control del programa social son:

- 1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
- 2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delagacioniztapalapa), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una Resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63 esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas Delegación Iztapalapa C. P. 09000.
3. En el Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal.
4. En el Consejo de Desarrollo Social Delegacional.

5. En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
6. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la calle de Vallarta N°. 13 Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06030.
7. Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales, Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Mz. 112 Lt. 1178-A primer piso Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310.
8. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Se elaboran las convocatorias y se hacen publicas a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se colocan en el portal de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.df.gob.mx y posteriormente se entregan a las diferentes asociaciones deportivas normadas por el Instituto del Deporte del D.F.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito a:

- 1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
- 2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Lo cual tendrá una respuesta dentro de los primeros 5 días hábiles

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en lo siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación interna

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de realizar la evaluación interna del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en base al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal y entregado a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Lo anterior en base de los resultados de los juegos selectivos delegacionales, de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, de los Juegos Populares del Distrito Federal, de la Olimpiada Nacional Infantil, Juvenil y Paralímpica y Juegos Nacionales Populares.

El primer documento de evaluación interna se refiere a la Planeación de actividades de cada disciplina, solicitando dicho Programa a cada Escuela Técnico Deportiva. El segundo documento es el de la memoria que es el resultado de plasmar la organización para la participación de los deportistas en los juegos interdelegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, también en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo. El tercer documento se refiere a los resultados plasmados en índices, estadísticas y cuadros comparativos de la realización operativa de los diferentes torneos selectivos elaborando listas de resultados que den cuenta de los logros obtenidos y las deficiencias que deben ser superadas.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; se apoyará de las metas técnicas que emanen de los diferentes torneos avalados por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, y los resultados que emite la CONADE.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

Nivel	Objetivo	Tipo de indicador	Formula	Unidad de medida	Medio de verificación
Fin	Beneficiar a 6660 deportistas, en su participación en las diferentes competencias	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Propósito	Coadyuvar a la disminución de enfermedades físicas y mentales en la población	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Componentes	Operar el Programa con activación física relacionada con Deporte Competitivo y Comunitario	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Actividades	Organizar selectivos interdelegacionales, para su participación en eventos deportivos externos, así como eventos masivos comunitarios	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

De igual manera, el Consejo Delegacional de Desarrollo Social que es un organismo de consulta, asesoría y de vinculación entre la delegación y la sociedad, emite opiniones referente a la implementación de Programas Sociales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Es a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en su operación se articula a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, en su etapa interdelegacional., con el Instituto del Deporte del Distrito Federal en su etapa distrital.. Con la CONADE en la etapa de Olimpiada Nacional, y en su inicio con las distintas actividades deportivas que se desarrollan en los 17 deportivos delegacionales y en las 45 escuelas técnica deportivas de la demarcación.

Las etapas del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, son las siguientes:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.

- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA”

INTRODUCCIÓN

Es el segundo año de operación, de este programa social el cual está dirigido a las personas con discapacidad de entre 1 mes a 59 años de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, a quienes se les entregará de una despensa de manera bimestral, orientada a elevar su calidad de vida y bienestar.

De acuerdo con la OMS, la detección y las medidas de intervención tempranas pueden prevenir aproximadamente el 70% de los casos de discapacidad infantil causada por enfermedades o condiciones prevenibles: la poliomielitis (por medio de vacunas), la malnutrición, las carencias de micronutrientes y otras causas.

Si la situación no se previene, detecta y remedia a su debido tiempo, estos niños se convierten en adultos con capacidades físicas e intelectuales disminuidas, bajos niveles de productividad y con altos niveles de enfermedades crónicas y discapacidades permanentes, viviendo a menudo en sociedades que apenas tienen la capacidad económica para brindar el tratamiento y la rehabilitación debidos.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así mismo, la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad social, etc. las personas con discapacidad se enfrentan al rechazo de la sociedad, puesto que las personas tienen prejuicios inconsistentes hacia este sector de la población. Además, la discriminación abarca diferentes ámbitos en la sociedad, de modo que es muy difícil combatir contra ella. Esta discriminación trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad. Por otro lado, la consulta nacional sobre discriminación reveló que el 94% de la personas con discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación y en el ámbito laboral, si éstos llegan a conseguir un trabajo, reciben bajo sueldo.

Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación, (INEGI, 2010); de las cuales el 51.7% (es decir un total de 43 mil 407 personas) presentan una discapacidad para caminar o desplazarse; en segundo lugar se encuentran las personas que tienen una discapacidad para ver y escuchar, con un 30.0% y un 11.1% respectivamente. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados. El INEGI presenta una clasificación en cuatro grupos de causas principales: **nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada.**

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, en áreas como la educación y la salud, también se han impulsado cambios legales que prohíben la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad. Por lo anterior es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo y se ejerzan los derechos de las personas con discapacidad en particular el derecho a la alimentación.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno que habla sobre la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que en cuanto a su meta habla de “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”, y entre las líneas de acción se adhiere a los puntos que hablan sobre “Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad e Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato”.

De igual forma se adhiere a la META 2: “Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social”, la cual versa, entre otros puntos, sobre “Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, así como Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El presente programa se apega, asimismo a el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza elaborará el padrón de beneficiarios del Programa de ayuda alimenticia "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así mismo la relación de beneficiarios será actualizada de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,

Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida, específicamente en el aspecto alimentario de hasta cinco mil personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, de entre 1 mes y 59 años de edad; mediante la entrega de una despensa con productos alimenticios, de manera bimestral, siendo posible hasta seis entregas durante el año, las cuales están orientadas a elevar su calidad de vida y bienestar.

2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar la despensa a todas las personas con discapacidad que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Hacer la entrega de hasta 6 apoyos de manera bimestral durante el presente ejercicio fiscal.
- Difundir los derechos de las personas con discapacidad, en especial el derecho a la alimentación.
- Ejercer el Derecho a la protección social.
- Ejercer el Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Ejercer el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindar una atención de calidad.
- Entregar la despensa a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del programa.

El presente programa social, se circunscribe como un programa de transferencias en especie (despensas alimenticias).

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

Para tales efectos, y de conformidad con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entiende por persona con discapacidad a todo ser humano que presenta permanentemente alguna deficiencia total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico y/o social.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta cinco mil personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa de manera bimestral siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona.

De acuerdo al presupuesto asignado el presente programa social a tenderá hasta 5,000 personas con discapacidad, elaborándose una lista de espera para aquellas personas que en su momento no hayan alcanzado el beneficio y que debido a la baja de algún beneficiario y, una vez reunidos los requisitos pase a formar parte de los beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se aplicarán de la siguiente forma:

La cantidad de \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios y 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), para el apoyo de promotores del programa, que se aplicará de la siguiente forma:

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de \$222,400.00 (doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Doce promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$777,600.00. (Setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión:

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza a través de la jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en el Edificio de Desarrollo Social, sito en calle Aldama no. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, con número telefónico 54-45-10-73.

Para ser beneficiario, las personas aspirantes deberán:

- 5.1.- Ser persona con discapacidad y tener entre 1 mes y 59 años.
 - Residir en Iztapalapa.
 - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa, (o tutor).

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía:

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación vigente (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella podrá presentar el acta de nacimiento.

5.2.2.- La discapacidad se comprobará mediante la presentación de un Certificado Médico original (se deberá entregar copia) vigente, expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE o Consultorio Médico Delegacional donde se especifique el diagnóstico médico.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la delegación política y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, Unidades Básicas de Rehabilitación y Biblioteca Braille, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

De la baja del padrón de beneficiarios:

Los beneficiarios del programa causarán baja en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad cumpla 60 años.
- 2.- Cuando la persona con discapacidad haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
- 3.- Cuando se verifique que la persona con discapacidad o el tutor proporcionó información o documentación falsa y no cumpla con los requisitos establecidos

- 4.- Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de una visita de supervivencia.
- 5.- Por renuncia voluntaria y presentada por escrito.
- 6.- Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1.- El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud, asignándoles un número de folio al ser aceptado o notificándoles al momento de la misma que su documentación no está debidamente requisitada conforme lo solicitado.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

6.3.- Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4.- Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5.- La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6.- Se les notificará, a los beneficiarios, vía telefónica el día, lugar y la hora en la cual deberán acudir a recibir el apoyo otorgado.

6.7.- El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación, así mismo se realizarán encuestas de satisfacción entre las personas beneficiarias al finalizar el presente ejercicio fiscal.

6.8.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Esta se realiza con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión, informes o reportes de los Programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR FÓRMULA	INDICADOR RESULTADO
Mejorar las condiciones de vida y nutrición de las personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años a través de la entrega de despensas alimenticias.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios/ total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)*100	MO: Realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del programa.

MO: Metas de Operación

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda en especie a las personas adultas mayores de 60 y 61 años de edad.	Tasa de cobertura	Eficacia	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de cobertura	Medir la cobertura de las personas beneficiarias por cada una de las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación.	Tasa de cobertura por Unidad Territorial	Eficacia	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios en el programa.	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al programa.	Tasa de satisfacción.	Calidad	$T BET / T BE * 100$ Donde TBET es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	Porcentaje

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

Asimismo los ciudadanos pueden realizar consultas e información acerca del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articulará con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de las personas con discapacidad.

“MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA”

INTRODUCCIÓN

El presente programa social inicia durante en el año 2013 y está dirigido a las y los adultos mayores de entre 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades.

El objetivo del programa es que la población adulta mayor que habita dentro de la Delegación Iztapalapa tenga acceso a la alimentación balanceada lo cual contribuya a mantener un nivel nutricional óptimo.

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre mas edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aún así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones es hace necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y defendiendo una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos

competente el número uno tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,
Dirección de Atención al Rezago Social
- 1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta nueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 60 a 61 años de edad, mediante la entrega de una ayuda alimenticia, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar el apoyo a todas las personas adultas mayores que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Difundir los derechos de las personas adultas mayores.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindarles atención de calidad.
- Entregar los apoyos a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de beneficiarios.

Los alcances están determinados con base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta nueve mil Adultos Mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de hasta cinco apoyos durante el año, distribuidos de manera bimestral, (de enero a octubre).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$6,750,000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios.

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Ocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 60 y 61 años de edad.
 - Residir en Iztapalapa.
 - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en el caso de no contar con ella, se deberá presentar el Acta de Nacimiento.

5.2.2.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmara el formato de tutor, mismo que se le brindara al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 62 años de edad.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

- Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
- Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la

Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga un reclamo sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C”.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR_ FÓRMULA	INDICADOR_ RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 60 a 61 años a través de la entrega de apoyos alimentarios bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 5 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO) surge en enero de 2013 para dar respuesta a una de las mayores demandas de la población de Iztapalapa atendiendo a las familias que cuentan con hijos entre 6 y 11 años de edad, las cuales hacen frente a gastos escolares considerables, en un entorno en que los precios de la canasta básica se han incrementado considerablemente en las últimas décadas, poniendo a los jefes y jefas de familia en el dilema de cubrir las necesidades básicas diarias o proporcionar educación escolar a sus hijos e hijas.

Alineación Programática

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1. “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”. Meta 2. “Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social”. Línea de Acción 2: “Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras”.

Diagnóstico

El Distrito Federal, de acuerdo al último Censo de INEGI, cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales cerca de 2 millones habitan en la Delegación Iztapalapa, convirtiéndose en la demarcación con mayor densidad poblacional. Para el 2012 en el Distrito Federal existían aproximadamente 2 millones 565 mil 200 personas en situación de pobreza, siendo el 2.2 % quien se encuentra en situación de pobreza extrema. De este universo, en Iztapalapa 727 mil 128 personas viven en situación de pobreza, de los cuales poco más de 222 mil personas en la demarcación se encuentran en situación vulnerable. Cerca de 160 mil personas viven con un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo.

De lo anterior se desprende que uno de los grupos más vulnerables en la Delegación Iztapalapa son aquellas familias que tienen hijos entre los 6 y 11 años de edad. En el contexto económico, en el 2014 hubo bajo crecimiento (2.1 % Cepal) y un índice inflacionario anual de 4.1% (SHCP), por lo que se considera necesario apoyar a las familias de la demarcación política que habitan en Unidades Territoriales de Alto y Muy Alto índice de marginación y que cotidianamente enfrentan la problemática de cubrir sus necesidades básicas.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
4. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
5. Área Técnico Operativa: Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el desarrollo familiar, mediante la entrega de una ayuda económica a las familias que tengan hijos de 6 a 11 años de edad, que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

- Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida en los hogares con hijos de seis a once años de edad que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.
- Otorgar a las familias beneficiarias del Programa apoyos económicos trimestrales por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)

3. Alcances

Esta administración ayudará económicamente a los hogares con hijos entre 6 y 11 años de edad en condiciones de muy alto y alto grado de marginación que vivan en la Delegación Iztapalapa. Esta acción busca ayudar de manera específica a los sectores más vulnerables que habitan en la demarcación, de tal forma que puedan enfrentar en mejores condiciones los gastos de manutención de los menores en edad de cursar su educación primaria.

III. METAS FÍSICAS

En el 2015, se beneficiará a 10,250 familias con hijos de 6 a 11 años de edad que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2015 el presupuesto total del programa asciende a \$10,928,000.00 (Diez millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de hasta \$2,728,000.00 (Dos millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para integrar un equipo de apoyo de hasta 25 personas para la operación del Programa mismos que recibirán hasta 12 apoyos económicos mensuales, durante el Ejercicio Fiscal 2015. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral para la Coordinación de Programas Prioritarios y la Delegación Iztapalapa, su vigencia será por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal vigente.

La Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, determinará las funciones que realizará el personal de apoyo: coordinación, difusión del programa, captura de solicitudes, archivo y atención a los beneficiarios.

El monto trimestral de la ayuda económica es de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por familia beneficiaria con niños de 6 a 11 años de edad a partir del trimestre en que quedó inscrito en el padrón de beneficiarios y no será retroactivo.

BENEFICIARIOS 2015			
10,250			
ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE
\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

- Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá a la población en general, a través de módulos de información, la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso y fechas para realizar la solicitud de incorporación.
- En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán residir en la Delegación Iztapalapa, contar con hijos entre 6 y 11 años de edad y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio de residencia.
- d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia.

Para integrar el Padrón de Beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por parte del interesado.

La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar serán responsables del resguardo de toda la documentación integradora de los expedientes de las familias beneficiarias del Programa, así como la documentación probatoria de la entrega de los apoyos económicos respectivos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en esta Ley.

3. Procedimientos de Acceso

- a) Las y los jefes de familia que cumplan los requisitos podrán acudir al módulo de atención a realizar su solicitud de incorporación al Programa.
- b) Mediante la entrega de copia de la documentación probatoria de requisitos se realizará la solicitud de registro. Una vez procesada la base de datos se procederá a su incorporación al Padrón de beneficiarios.
- c) El trámite será únicamente de manera personal y directo. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

4. Criterios de selección y priorización

Cuando la cantidad de solicitudes de ingreso rebase la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios:

- a) En primer lugar ingresan las familias que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación;
- b) En segundo lugar las familias que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación;
- c) Se podrá incorporar al programa a personas de Unidades Territoriales consideradas de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando existan lugares disponibles. Se determinará con base en la información proporcionada al momento de la inscripción si se encuentra en situación vulnerable.

5. Causales de baja.

- a) Cuando los menores rebasen la edad referida en los requisitos de acceso al programa.
- b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- d) Cuando el beneficiario(a) no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta de apoyo económico en los tiempos establecidos.
- e) En el caso de tarjetas de reposición se aplicará el mismo criterio que en las tarjetas de nueva emisión, por lo que de no ser recogidas en tiempo y forma por el beneficiario serán dadas de baja al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin, en los días y horarios establecidos por la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al gasto Familiar.

2. El solicitante presentará originales de los documentos probatorios de requisitos para cotejo y entregará copias de los mismos, se realizará la cédula de registro y se integrará el expediente respectivo.
3. Una vez conformado el expediente de los interesados se procederá al procesamiento de la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a su incorporación al padrón de beneficiarios. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto familiar solicitarán a la Dirección General de Desarrollo Delegacional realice la gestión ante la Dirección General de Administración para la emisión de la tarjeta bancaria de apoyo económico.
4. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo económico correspondiente mediante tarjeta bancaria. Una vez que se emitan las tarjetas bancarias la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar realizará su entrega a los beneficiarios incorporados al Padrón.
5. Cuando un beneficiario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, pudiendo cobrar mientras tanto a través de cheque emitido a su favor.
6. Cuando los beneficiarios estén imposibilitados para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, podrá solicitar otra forma de entrega de su apoyo.
7. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx
8. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar tramitará las bajas del Padrón de Beneficiarios al final de cada trimestre de acuerdo a las causales estipuladas en las presentes reglas de operación.

Supervisión y Control

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y de ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C. P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

Conforme al Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas que se consideren indebidamente excluidas del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Apoyo al Gasto Familiar, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establecen los siguientes mecanismos de evaluación.

1. Evaluación Interna.

Comprenderá los siguientes aspectos:

1.1 Evaluación de la operación.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

1.2. Evaluación de resultados.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, medirá el grado de cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, así como las ayudas entregadas por el Programa y su aportación al Programa General de Desarrollo de Distrito Federal y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3. Evaluación de impacto.

Se medirá el conjunto de los efectos esperados y no previstos, directos e indirectos provocados en la población por la aplicación del programa a través del resultado de la aplicación de una encuesta de percepción dirigida a los beneficiarios inscritos en el padrón.

2. Metodología e indicadores de evaluación.

En la solicitud de incorporación al programa se incluirá un cuestionario para recabar los datos necesarios para generar los informes estadísticos que formarán parte de la medición del diseño, operación y alcances del programa.

Indicadores de evaluación para el Programa:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	TASA DE COBERTURA	EFICACIA	Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100.	PORCENTAJES
		TASA DE PERMANENCIA	CALIDAD	Tarjetas electrónicas entregadas/ Tarjetas electrónicas programadas*100.	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Medir el porcentaje de avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la meta programada.	TASA DE OPORTUNIDAD	EFICACIA	AET/MP*100. Donde AET son los apoyos entregados por trimestre y MP es la meta programada.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Cobertura	Medir la cobertura de las familias beneficiarias por cada una de las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación.	TASA DE COBERTURA POR UNIDAD TERRITORIAL	EFICACIA	$TBUT/TBA*100$ Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios activos en el Programa.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.	TASA DE SATISFACCIÓN	CALIDAD	$TBEF/TBE*100$ Donde TBEF es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	PORCENTAJE

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar será la responsable de la metodología del instrumento aplicable.

3.- Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

a) Formulación: El programa surge como una respuesta a la situación económica que tienen aquellas familias que viven en Unidades Territoriales consideradas como de Muy Alto y Alto grado de marginación que viven en la Delegación Iztapalapa.

b) Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

c) Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), con otros programas sociales se expresa detalladamente en el programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica.

En concordancia con los antecedentes plasmados en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012 – 2015, principalmente los referentes a Desarrollo Humano, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el 31 de enero de 2013 entra en vigor este programa social en Iztapalapa.

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133, 104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre del programa, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

El 27 de noviembre de ese mismo año, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación con modificaciones en los artículos transitorios, en lo referente a la programación presupuestal y la meta física anual de este programa social; se redujo el presupuesto público originalmente asignado en un 27%, quedando en \$96,000,000.00 (noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) y se aumentó la cantidad de beneficiarios en un 5.4%, quedando en hasta 56,000 beneficiarios activos, logrando ampliar la cobertura para más jóvenes estudiantes de secundaria pública en Iztapalapa.

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad de beneficiar a más estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa.

b) Alineación Programática

Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

Entidad responsable: Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018.

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 3: Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de acción 1: Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

c) Diagnóstico

En México, en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1° grado de secundaria, 82.4% para 2° y 83.1% en tercer grado (SEP, Primer informe de labores, 2013).

En Iztapalapa, 25% de los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73% (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar para aportar dinero para el sustento del hogar.

En términos generales se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En las últimas décadas México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.- Dependencia o entidad responsable del programa: Delegación Iztapalapa
- 2.- Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- 3.- Unidades de apoyo técnico operativo: Coordinación de Programas Prioritarios y Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.
- 2.2. Colaborar con el derecho a la educación, otorgando estímulos económicos que coadyuven al gasto escolar.
- 2.3. Favorecer el aprovechamiento de las y los jóvenes que cursen la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa, a través de estos estímulos económicos.
- 2.4. Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en una gran parte de esta Delegación.
- 2.5. Para la Delegación Iztapalapa es de interés superior que este programa social garantice el ingreso y salvaguardar la permanencia de las y los menores beneficiarios de las escuelas secundarias públicas en Iztapalapa.

3. Alcances

- 3.1 El Programa de Apoyo al Gasto Escolar es un programa social de transferencias monetarias que busca coadyuvar en lo posible a evitar la deserción escolar de las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que viven y estudian en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende llegar a la meta de atención de hasta 50,000 jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa como beneficiarios activos.

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$109,500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación recibirán, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este programa social, un estímulo económico anual de hasta \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión

- a) La convocatoria para solicitar la inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo durante los periodos que la Dirección General de Desarrollo Delegacional determine.
- b) Dicha convocatoria se difundirá por medio de acciones territoriales donde se informará a través de medios impresos a las y los aspirantes fechas, lugares y requisitos para solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social.
- c) Para solicitar mayor información sobre este programa social se ponen a disposición los siguientes teléfonos; 56863280 de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de Iztapalapa, 56850272 de la Coordinación de Programas Prioritarios y 56852975 de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud. De igual manera, la o el interesado, podrá acudir a la sede de la Dirección General de Desarrollo Delegacional ubicada en Aldama 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa; o bien, a la sede de la Coordinación de Programas Prioritarios o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicadas en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, Delegación Iztapalapa.

Requisitos de acceso

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este programa social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún programa social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo.

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).
- b) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre y/o tutor (a) del (la) beneficiario (a): (credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de solicitud de inserción al padrón de beneficiarios de este programa social (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico). En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el mismo.
- d) Acta de nacimiento de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa.).

- g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:
- h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.
- i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
- j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Procedimiento de acceso

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin. Los solicitantes podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a los beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el programa.

Una vez admitidos en el programa, el estímulo económico será entregado a través de tarjeta electrónica a la madre, padre y/o tutor (a) a través de responsables autorizados por la Coordinación de Programas Prioritarios y/o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, previo cotejo de su identificación oficial.

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Los beneficiarios que ya cuenten con su tarjeta no tendrán que solicitar una nueva. Caso contrario para los beneficiarios de nuevo ingreso a quienes se les otorgará por vez primera una tarjeta electrónica donde recibirán su estímulo.

Permanencia.

Son causales de no permanencia del padrón de beneficiarios activos de este programa social:

- a) Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados en los lineamientos del Programa.
- c) Constancia con las autoridades escolares de la deserción del (la) beneficiario (a) mediante la documentación requerida al mismo.
- d) Verificación de que el (la) beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
- e) Que el padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario (a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

- f) La presencia de un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del (la) beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al (la) mismo (a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
- g) El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
- h) La comprobación de que el trámite para la incorporación a este programa fue realizado por persona distinta al padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario (a).
- i) La detección de duplicidad en el trámite (recibir más de un apoyo). En este caso, se procederá a la suspensión parcial o definitiva de comprobarse que cuenta con más de una tarjeta, procediendo a la baja de la tarjeta duplicada y quedando vigente la tarjeta origen. El monto que se recibió de más en la tarjeta duplicada podrá ser descontado de la tarjeta origen de acuerdo con los periodos restantes de acuerdo con el calendario fiscal. En este caso deberá firmar el formato de devolución establecido para tal fin.
- j) La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, misma que podrá negar el acceso al solicitante del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios de este programa social se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2015. La entrega de las tarjetas electrónicas podrá ser en un acto público y/o donde se indique al beneficiario (a). Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal corriente.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control de este programa social es la Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

Evaluación.- La Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud emitirá reportes a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de este programa social. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa social.

Aviso de privacidad y protección de datos personales

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cual tiene su fundamento en el artículo 9º numeral I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cuya finalidad es contar con información del registro de los alumnos inscritos en cada una de las secundarias públicas de Iztapalapa, para control y seguimiento de los apoyos económicos de los programas sociales y podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los datos son obligatorios y sin ellos no se podrá acceder al servicio o complementar el trámite de inscripción para ingreso al Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”. Asimismo se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

En el mismo artículo se establece en el numeral V, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, teléfono 58044140; y en el numeral VI se establece el responsable del Sistema de Datos Personales que para tales efectos es la Lic. Irma Yolanda Contreras Hernández, Directora General de Desarrollo Delegacional de este órgano político administrativo.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos de tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, teléfono 5636-4636, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de este programa social podrán interponer queja por escrito ante las siguientes instancias:

- a) En la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud o, en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán poner su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63 esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, teléfonos 54451152 o 54451000 extensiones 1151 y 1152, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700.
- c) Asimismo, ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa social, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente.

De ser necesario, se solicitará por escrito y la unidad administrativa emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

En todos los casos, la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Metodología e instrumentos de medición

La Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa, a través de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Coordinación de Programas Prioritarios es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Lo anterior en función de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Evaluación interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Evaluación de operación

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación en las distintas etapas.

Indicadores

Los indicadores y metodología del marco lógico para evaluar este programa social estarán apegados a la Guía Metodológica para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal 2015.

Nivel	Objetivo	Identificador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Propósito	Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.	Tasa de Cobertura	Eficacia	(Número de alumnos beneficiarios / Número de alumnos establecidos como meta al inicio del programa).	Porcentaje
Actividades	Dispersión de estímulos económicos	Porcentaje de la población a la que se le dispersó el estímulo económico.	Eficacia	(Número de beneficiarios dispersados al mes / Número total de beneficiarios al mes).	Porcentaje

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación. Asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

Este programa social se articulará con otros programas de la Delegación Iztapalapa que coadyuven al desarrollo social integral de la demarcación cuando así lo soliciten las áreas responsables por escrito, debidamente fundamentados y planteados, los cuales realicen acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán aclarados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de Enero del 2015

(Firma)

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTAPALAPA
